



FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES Y JURÍDICAS
DECANO

DE: DECANO DE LA FACULTAD

A: PROFESORES

FECHA: 22 de enero de 1996

Le recuerdo que en la reunión del Decanato celebrada el día 19 de enero de 1994 se aprobaron los siguientes criterios para resolver el conflicto planteado por la coincidencia de horas de examen.

En el supuesto de que no se hubiera llegado a un acuerdo entre los profesores afectados, que es la solución más aconsejable,:

- 1) Conflicto entre asignatura troncal u optativa y asignatura de libre elección: cede la de libre elección.
- 2) Conflicto entre asignatura troncal y asignatura optativa: cede la asignatura optativa.
- 3) Conflicto entre asignaturas troncales: cede la de curso posterior.

Igualmente, le comunico que en este Decanato no se expedirán certificados de matriculación de asignaturas con incompatibilidad de horario de examen. A fin de probar dicha circunstancia bastará la exhibición por el estudiante afectado del resguardo de matrícula del cuatrimestre correspondiente.

Este Decanato, por otra parte, entiende que el acuerdo ahora reproducido debe ser aplicado en el caso de que, aún sin plena coincidencia horaria, ambos exámenes coincidieran a lo largo de una misma mañana o una misma tarde de un mismo día.